Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de supervisión de la ejecución del siguiente Contrato.

Fecha de presentación del Informe: 20/02/2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
Contrato Número: 136 de 2021				
Nombre del Contratista: FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.			**CC/NIT: 860.509.022-9**	
Objeto Contractual: Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero (el "Proyecto")				
Fecha de acta de inicio:	20/04/2021			
Fecha de Terminación del contrato:	19/12/2023			
Nombre del Supervisor:	JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA		**CC/NIT:** 79.568.061	
Cargo del Supervisor:	Gerente de ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos –GIP			
Dependencia:	Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos -GIP			
Forma de Pago:	**Mensual**		**Producto**	X
Amparos Presupuestales:	**Amparos Presupuestales**			
	CDP		**RP**	
	153 del 24/01/2023		64 del 24/01/2023	
	116 del 24/01/2023		30 del 24/01/2023	
	7 del 02/01/2023		7 del 02/01/2023	
	49 del 19/01/2024		18 del 19/01/2024	
	55 del 19/01/2024		24 del 19/01/2024	
Valor inicial del contrato:	$ 72.353.256.300 IVA incluido del 19%			
Valor de adiciones al contrato:	$ 0			
Valor de reducción del contrato:	$ 0			
Valor total del contrato:	$ 72.353.256.300 IVA incluido del 19%			
Valor pagado a la fecha del presente Informe:	$ 62.538.997.378 IVA incluido del 19%			
Saldo del Contrato a la fecha del presente Informe:	$ 9.814.258.922 IVA incluido del 19%			
Número de pagos efectuados:	104			
Porcentaje de Ejecución Financiera:	86,44%			
Porcentaje de Ejecución del objeto contractual (ejecución física):	91,89%			

Garantías del Contrato:
De conformidad con la Cláusula Vigésima del Contrato se estableció la(s) siguiente(s) garantía(s):

ORDEN	**AMPAROS**	**VIGENCIA**		**MONTO ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
1	Cumplimiento (20%)	20/04/2021	23/12/2024	$14.470.651.260
2	Calidad (20%)	20/12/2023	20/12/2024	$14.470.651.260
3	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales (10%)	20/04/2021	23/12/2026	$7.235.325.630

¿Requiere Póliza(s)? SI _X___ NO____ N/A: ____	
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. de la Póliza:	21-44-101348127

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
Fecha de aprobación de la póliza:	25/07/2023	**Anexo No.**	11

DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	**Mensual:**		**Producto:**	**X**
Informe No. :	87 – 25% Banco Europeo de Inversiones BEI y 25% Comunidad Andina de Fomento CAF del Entregable 32 *"Documentos de crédito"*			
Pago No:	109			
Período del informe:	**Febrero de 2024**			
Valor a pagar:	$ 111.098.400			
Seguridad Social o Aportes Parafiscales:	Se verifica en informes mensuales del Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021.			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
11	Entregar a LA EMB los productos objeto de este Contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas.	El 25 de abril de 2023 se emitió por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la Resolución No. 1006, por lo cual se autoriza a la Empresa Metro de Bogotá SA, para celebrar un empréstito externo con el Banco Europeo de Inversiones – BEI por la suma de CINCUENTA MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (US50.000,000) o su equivalente en otras monedas y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía. El 28 de abril de 2023 mediante comunicación FDN 202330006361 y radicado EMB No. EXT23-0007168, la FDN entrego la versión A Entregable 31 *"Documentos de crédito*". El 08 de mayo de 2023 fue suscrito el contrato de Garantía entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Europeo de Inversiones (BEI). El 08 de mayo de 2023 fue suscrito el contrato de crédito entre la EMB y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), mediante el cual se aseguró la financiación inicial de 50 millones de dólares con la banca multilateral.	Las comunicaciones y/o radicados relacionadas en el detalle de actividades son el soporte que acreditan la actividad realizada.

		La EMB mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2023, informó que la respuesta correspondiente a la versión A del Entregable 32 allegada por la FDN mediante el radicado EXT23-0007168 de 2023, será emitida a más tardar el 25 de mayo de 2023. A partir de esa fecha se realizó el proceso de revisión del entregable y se solicitaron ajustes al Contratista mediante radicado EXTS23-0002425 del 26 de mayo de 2023. El 20 de junio de 2023, la FDN requirió extensión de plazo de atención de observaciones hasta el 15 de julio de 2023, la cual tuvo respuesta positiva. El 14 de julio de 2023 mediante comunicación FDN No. 202330010411 y radicado EMB No. EXT23-0012120, la FDN entregó la versión B Entregable. <u>El 17 de julio de 2023 se firmó un Convenio Marco de Línea de Crédito por US$255 millones con la CAF, bajo el cual se suscribirán las operaciones de crédito requeridas, de acuerdo con las necesidades de flujo del proyecto. La línea de crédito estará a disposición por un plazo de cinco años -renovable por periodos de hasta dos años- y será parte de los recursos que financiarán el contrato de concesión para la construcción y puesta en operación de la L2MB.</u> La EMB mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, informó que la respuesta correspondiente a la versión B del Entregable, será emitida a más tardar el 01 de agosto de 2023. El 31 de julio de 2023 mediante radicado EXTS23-0003589, la EMB remitió observaciones a la Versión B del Entregable.	

		El 9 de agosto de 2023, la FDN requirió extensión de plazo de atención de observaciones hasta el 18 de agosto de 2023, la cual tuvo respuesta positiva. El 18 de agosto de 2023 mediante comunicación FDN 202330012011 y radicado EMB No. EXT23-0013974, la FDN entrego la versión C Entregable. La EMB mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2023, informó que la respuesta correspondiente a la versión C del Entregable, sería emitida a más tardar el 04 de septiembre de 2023. El 01 de septiembre de 2023 mediante radicado EMB No. EXTS23-0004171, la EMB revisó y realizó observaciones a la versión C del Entregable. El 14 de septiembre de 2023 mediante comunicación FDN 202330013251 y radicado EMB No. EXT23-0015530 de fecha 21 de septiembre de 2023, la FDN entrego la versión D Entregable. La EMB mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2023, informó que la respuesta correspondiente a la versión D del Entregable, será emitida a más tardar el 29 de septiembre de 2023. El 29 de septiembre de 2023 mediante radicado EMB No. EXTS23_0004685, la EMB revisó y realizó observaciones a la versión D del Entregable. El 11 de octubre de 2023, la FDN requirió extensión de plazo de atención de observaciones hasta el 18 de octubre de 2023, la cual tuvo respuesta positiva. El 18 de octubre de 2023 mediante comunicación FDN 202330014741 y radicado EMB EXT23-0017362, la FDN entrego la versión E del Entregable, la cual fue revisada y observada por la EMB	

		mediante radicado EXTS23-0005366 de fecha 31 de octubre de 2023. El 14 de noviembre de 2023 mediante comunicación FDN 202330015911 y radicado EMB EXT23-0018854 de fecha 15 de noviembre de 2023, la FDN entrego la versión F del Entregable, la cual fue revisada y observada por la EMB mediante radicado EXTS23-0006066 de fecha 27 de noviembre de 2023. El 11 de diciembre de 2023 mediante radicado EMB No EXT23-0020524, la FDN entrego la versión G Entregable, el cual fue revisado y observado por la EMB mediante radicado EXTS23-0006577 de fecha 22 de diciembre de 2023. El 04 de enero de 2024 mediante comunicación FDN 202430000041 y radicado EMB No. EXT24-0000225 de fecha 05 de enero de 2024, la FDN entrego la versión H del Entregable, el cual fue revisado y observado por la EMB mediante radicado EXTS24-0000310 de fecha 19 de enero de 2024. El 31 de enero de 2024 mediante comunicación 202430001441 y radicado EMB No. EXT24-0001772 de fecha 01 de febrero de 2024, la FDN entregó la versión I del Entregable incluyendo documento de crédito con el BEI y documento de crédito con CAF.	

RELACIÓN DE ANEXOS		
Soportes en formato digital CD/USB/Otro	SI [X] NO []	Observaciones:
Detalle:	Radicados Entregable 32 el Contrato Interadministrativo 136 de 2021	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME
CONTRATISTA
Nombre: FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL **Firma: N/A**

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que como supervisor del Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021 y en el desarrollo de mis funciones de supervisión se realizó la publicación de los documentos del informe No. 86, de forma clara, organizada y oportuna en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y las evidencias fueron remitidas al archivo del expediente contractual. Así mismo apruebo y recibo a satisfacción el presente informe, con el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La EMB validó el cumplimiento del literal b) de la Cláusula Quinta del Contrato - Forma de Pago, que indica:

"*Los entregables 30, 31 y 32 se pagarán así:*

- *ENTREGABLE 32 (DOCUMENTOS DE CRÉDITO)*

 - *El 25% del valor total del entregable, para lo cual la FDN deberá realizar la entrega a la EMB de los documentos del crédito (contrato de empréstito) que suscriban la EMB con el BEI. En todo caso, como requisito para el pago, el contrato de empréstito deberá estar firmado entre las partes. Para lo cual la FDN deberá presentar los respectivos informes.*

 - *El 25% del valor total del entregable, para lo cual la FDN deberá realizar la entrega a la EMB de los documentos del crédito, entendidos como contrato de empréstito o un convenio marco de financiación o cualquier mecanismo que se defina para la financiación que suscriban la EMB con el BID. En todo caso, como requisito para el pago, el contrato de empréstito, el convenio marco de financiación o cualquier mecanismo que se defina para la financiación de crédito deberá estar firmado entre las partes.*

 - *El 25% del valor total del entregable, para lo cual la FDN deberá realizar la entrega a la EMB de los documentos del crédito, entendidos como contrato de empréstito o un convenio marco de financiación o cualquier mecanismo que se defina para la financiación que suscriban EMB con el BM. En todo caso, como requisito para el pago, el contrato de empréstito, el convenio marco de financiación o cualquier mecanismo que se defina para la financiación de crédito deberá estar firmado entre las partes.*

 - *El 25% del valor total del entregable, para lo cual la FDN deberá realizar la entrega a la EMB de los documentos del crédito (convenio de línea de crédito condicional no comprometida y no revolvente) que suscriban la EMB con la CAF. En todo caso, como requisito para el pago, el convenio marco de financiación deberá estar firmado entre las partes.*

En relación con el Anexo 3 mencionado, el mismo prevé que "EL CONTRATISTA entregará a LA EMB los entregables en la fecha establecida en el cronograma, previa revisión de la Interventoría de los entregables técnicos en que se requiere de aquella, en el que dejará constancia de que el entregable, en su desarrollo básico y formal, cubre los aspectos incluidos en la respectiva especificación técnica o alcance según corresponda. Para los productos que no requieran interventoría, estos se entregarán con la carta remisoria de EL CONTRATISTA en la que dejará constancia de que el entregable, en su desarrollo básico y formal, cubre los aspectos incluidos en la respectiva especificación o alcance según corresponda."

Requisitos estos cuyo cumplimiento ha sido verificado por la supervisión del contrato.

OBSERVACIONES
Respecto de la NOTA siguiente relacionada con los Contratos 163 de 2019 y 151 de 2018, se deja constancia que, de acuerdo con las funciones de la GIP, definidas en la Resolución No. 782 de 2021 modificada mediante la Resolución 981 de 2021, Resolución No. 465 de 2022 y Resolución No. 1039 de 2023, la misma no resulta aplicable a los efectos del presente informe.

Nota: Para los contratos 163 de 2019 y 151 de 2018, si durante el periodo reportado se tiene novedad frente a la expedición de permisos de trabajo para ejercer la profesión en Colombia de algún profesional extranjero del contratista, o cuando el supervisor lo requiera, se solicitará al contratista el diligenciamiento del Anexo 1. "*Cumplimiento de requisitos del personal extranjero del contratista para laborar en Colombia*" del formato GC-FR-009 al presente informe.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME
SUPERVISOR/A
Nombre: JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA Supervisor Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021 Gerente de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos Firmado digitalmente por JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA **Firma** _____
Proyectó: Maria Catalina Chacon Rivero- Profesional Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos. **Revisó y Aprobó:** Diego Fernando Ramírez Suarez - Profesional Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos William González Piraquive – Profesional Especializado Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos Luis German Vizcaino – Contratista Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos